RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA PERSONA LICITADORA

En relación al expediente CONTR 2019 138173 de objeto "SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA", se traslada la siguiente información al siguiente requerimiento de información adicional:

SOLICITUD INFORMACIÓN LICITADOR:

En relación a los Pliegos Administrativos del concurso nos surgen las siguientes dudas:

En el sobre 2 se indica que debemos de incluir para cada lote los anexos VIII y XIV. Con respecto al VIII rogamos nos indiquen qué debemos de aportar, pues la plantilla del anexo se encuentra vacía y se indica, en en la página 16 de los mismos pliegos que tras la propuesta de adjudicación se ha de presentar toda la documentación relativa a los peritos (Anexo XVI donde se incluye el DNI, titulación, y copia del contrato laboral..) ¿Se trata de hacer una tabla con el listado de los peritos mínimos? ¿debemos aportar en este punto toda la documentación solicitada en el PPT sobre cada uno de los peritos?

En el anexo 9, se indica que aportemos , además de la oferta económica, instrumentada mediante anexo X una serie de mejoras, que entendemos hemos de hacer mediante declaración responsable. Con todo, en el punto 5 se nos indica que debemos de aportar un compromiso de vinculación suscrito por los peritos, pero no se nos facilita modelo. ¿Nos aportan uno? En su defecto, ¿podemos aportar los contratos de prestación de servicios o relación laboral que nos vincula como prueba fehaciente?

RESPUESTA ÓRGANO CONTRATACIÓN:

El sobre n.º 2 se debe presentar para aquellas licitaciones que utilicen criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor. El anexo XI "**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN"** sólo incluye como criterios de adjudicación criterios evaluables de forma automática, por tanto, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

La página 16 del PCAP hace referencia a la documentación previa a presentar por parte de la empresa propuesta como adjudicataria antes de la Adjudicación, es en ese momento, cuando la empresa propuesta deberá aportar la documentación contenida en el anexo XVI relativos a la solvencia técnica y no antes.

En relación al anexo IX, que relaciona la documentación que debe ir en el sobre n.º 3, efectivamente deben aportarse declaraciones responsables con el compromiso ofertado en cada caso.

En cuanto al punto 5 que suscribe lo siguiente: "*Compromiso de incremento del número de profesionales mínimo requerido en el PPT para cada Lote. La documentación a aportar para acreditar este punto constará de una relación de la/s persona/s profesionales que se ofertan adicionalmente al mínimo exigido, así como compromiso de vinculación suscrito por los mismos."* Deben aportar declaración responsable que incluya una relación, que detalle la especialidad, y técnico/s adicional/es que se compromete a adscribir a la prestación del servicio, indicando nombre y apellidos. La acreditación de la solvencia técnica de los peritos, se comprobará posteriormente para la empresa que resulte propuesta como adjudicataria, con carácter previo a la adjudicación.

Para el compromiso de vinculación de los peritos adicionales ofertados, a modo de ejemplo el documento a presentar firmado por cada uno de ellos puede tener el siguiente contenido:

NOMBRE Y APELLIDOS, con DNI _____, en calidad de perito _____ me comprometo a formalizar contrato laboral o de arrendamiento de servicios con la empresa _____ en caso de resultar adjudicataria en el expediente de contratación CONTR 2019 138173.

FDO: _____